



Neiva, marzo dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo de mínima cuantía de TULIA MURCIA FIERRO CC. 26.466.892, contra MARTHA ISABEL PATIO BARRERO CC. 36.302.152 y LUIS ANTONIO MENESES GARNICA CC. 91.069.357. Radicación 41001-41-89-004-2020-00804-00.

Teniendo en cuenta que la parte actora, no cumplió con las exigencias del auto que inadmitió la demanda toda vez que no la subsano, se RECHAZA la misma que fue presentada por el TULIA MURCIA FIERRO, a través de Apoderado Judicial, contra MARTHA ISABEL PATIO BARRERO y LUIS ANTONIO MENESES GARNICA.

NOTIFÍQUESE,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ
Jueza

Vemf